

Para el pago de este quatro m. l.



DELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREIN
TA Y DOS.

Philippe Gaxia Ottano ^{ne. de} Rey Nro. S.
y de las Rentas y servicios de mill. suenos y 1/2 de
esta Ciudad de Murcia, de confisco y doctos. que
por un traslado de escritura al paxer de don
la en la villa de Lehean en diez y nueve de Junio
proximo pasado de este presente año, ante Joseph
Gaxia el legaxer ss. Don el qual consta, que el Con
sejo Justicia y Realimiento de ella, como tal y como
particulares, tomaron en su
ta y derechos de quatro mrs. en libra de saumon blan
do que se fabrican, vendi ere y consumir en dicha
Villa por tiempo de quatro años que tomaron
principio en el mes de enero pasado de pro
ximo, y cumplan fin de Diciembre de que ven
dra de mill setecientos y treinta y cinco, en
precio cada uno de ochoscientos y quinienta R.
de vellon, pagados en la aduana de año de cauda
dos en los pagos y quales, San Juan, y Navidad de
cada año, y que en caso de morosidad se pudiese
despachar asi con tanta, y con otras Calidades

